

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 32-2018

Guatemala, 09 de febrero de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de acreditar recursos al Programa II Servicio de Formación del Recurso Humano, principalmente para cubrir diversos bienes y servicios, especialmente para viáticos por comisiones en el interior del país, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, seguros para vehículos, alimentos diversos para almuerzos de estudiantes de la Escuela Nacional de Enfermeras, llantas y combustibles para vehículos de la Escuela Nacional de Enfermería de Cobán, así como becas de estudio de ésta última Escuela, entre otros;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 064 de fecha 7 FEB 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);



ACC/nlsd

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

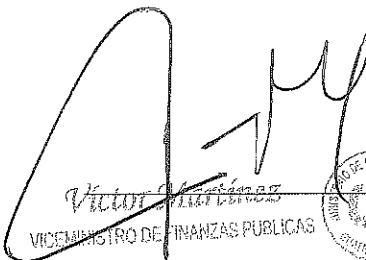
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
15	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	572,225	572,225


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>572,225</u>	<u>572,225</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>572,225</u>	<u>572,225</u>
Funcionamiento	572,225	572,225

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q572,225)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 064 **DE FECHA:** - 7 FEB 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q572,225.-----

Oficio número U.P.038-2018 de fecha 25 de enero de 2018 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2018-7688 de fecha 30 de enero de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número U.P.0038-2018 de fecha 25 de enero de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q572,225, contenida en el Comprobante C02 número 15 que se destina a cubrir diversos compromisos adquiridos de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación y el comprobante de modificación forma CO2 y de reprogramación de productos y subproductos que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de acreditar recursos al Programa 11 Servicio de Formación del Recurso Humano, principalmente para cubrir diversos bienes y servicios, especialmente para viáticos por comisiones en el interior del país, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, seguros para vehículos, alimentos diversos para almuerzos de estudiantes de la Escuela Nacional de Enfermeras, llantas y combustibles para vehículos de la Escuela Nacional de Enfermería de Cobán, así como becas de estudio de ésta última Escuela, entre otros.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar el renglón de gasto 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, del Programa 13 Recuperación de la Salud, en virtud que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la estructura respectiva, que le permite cumplir con sus objetivos institucionales.
3. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras correspondientes quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que sean aplicables a los créditos programados:

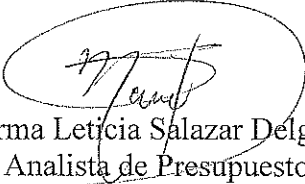
- d. Dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, que establece los procedimientos para la autorización de comisiones oficiales, así como la autorización de viáticos, y mecanismos de comprobación, liquidación y rendición de cuentas, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte de todas las Entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala;
 - e. El cumplimiento de la Resolución número 007 de fecha 23 de enero de 2018 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cual se establece que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos incluidos en los CO2 número 15 no implica la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos solicitados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos programados que se afectan en el presente caso.
 5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la Entidad requiriente que está registrado en estado de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q572,225)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social serán autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación

solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Norma Leticia Salazar Delgado
Analista de Presupuesto

Vo.Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)-----

Resolución número: (33) treinta y tres

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q572,225.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.038-2018 de fecha 25 de enero de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q572,225, contenida en el Comprobante C02 número 15 que se destina a readecuar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **064** de fecha **7 FEB 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q572,225)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

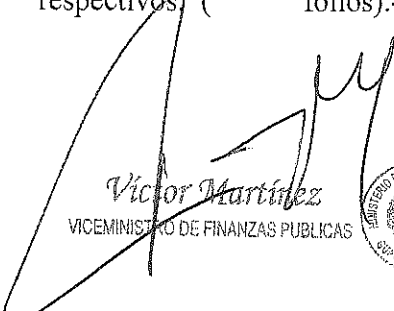
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO**

QUETZALES (Q572,225), como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el fin de acreditar recursos al Programa 11 Servicio de Formación del Recurso Humano, principalmente para cubrir diversos bienes y servicios, especialmente para viáticos por comisiones en el interior del país, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, seguros para vehículos, alimentos diversos para almuerzos de estudiantes de la Escuela Nacional de Enfermeras, llantas y combustibles para vehículos de la Escuela Nacional de Enfermería de Cobán, así como becas de estudio de ésta última Escuela, entre otros; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	23	1	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	32-2018	9	2	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				15

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-572,225.00	-572,225.00
TOTAL ==>		-572,225.00	-572,225.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-11-00-000-001-000-122-1601-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	2,000.00	2,000.00
11130009-11-00-000-001-000-133-1601-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130009-11-00-000-001-000-141-1601-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	2,000.00	2,000.00
11130009-11-00-000-001-000-142-1601-11-0000-0000	FLETES	800.00	800.00
11130009-11-00-000-001-000-162-1601-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	8,000.00	8,000.00
11130009-11-00-000-001-000-165-1601-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	15,000.00	15,000.00
11130009-11-00-000-001-000-191-1601-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	41,800.00	41,800.00
11130009-11-00-000-001-000-197-1601-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	21,875.00	21,875.00
11130009-11-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	220,000.00	220,000.00
11130009-11-00-000-001-000-211-1601-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,000.00	7,000.00
11130009-11-00-000-001-000-241-1601-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	7,000.00	7,000.00
11130009-11-00-000-001-000-253-1601-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	15,000.00	15,000.00
11130009-11-00-000-001-000-262-1601-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,000.00	26,000.00
11130009-11-00-000-001-000-267-1601-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00	10,000.00
11130009-11-00-000-001-000-268-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	2,500.00	2,500.00
11130009-11-00-000-001-000-292-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	4,500.00	4,500.00
11130009-11-00-000-001-000-416-1601-11-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	168,750.00	168,750.00
TOTAL ==>		572,225.00	572,225.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO - Consolidacion:
111300092730/4-111300092010/14-111300092720/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	32-2018		9	2	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-572,225.00		572,225.00	
0000 SIN ORGANISMO	-572,225.00		572,225.00	
0000		-572,225.00		572,225.00
TOTAL		-572,225.00		572,225.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-572,225.00	403,475.00
	DESARROLLO HUMANO	-572,225.00	403,475.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	168,750.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	168,750.00
TOTAL:		-572,225.00	572,225.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO - Consolidacion:
111300092730/4-111300092010/14-111300092720/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	32-2018		9	2	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<u>-572,225.00</u>	<u>0.00</u>
	80300	Servicios Hospitalarios	-572,225.00	0.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-572,225.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>572,225.00</u>
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	572,225.00
		100604 Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior	0.00	572,225.00
TOTAL:			-572,225.00	572,225.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIO DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO	0.00	572,225.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-572,225.00	0.00
TOTAL:	-572,225.00	572,225.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO - Consolidacion: 111300092730/4-111300092010/14-111300092720/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	23	1	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	32-2018	9	2	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				15

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

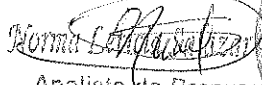
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO - Consolidacion:
111300092730/4-111300092010/14-111300092720/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	2	2,018
DIA	MES	AÑO


 Norma S. Rodríguez
 Analista de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


 Lic. Néstor Antonio Joy Copín
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales

